Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 02 DE MARZO DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020".-**

Datos del Llamado	**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING**
N° de Identificador del Llamado	**374.080**
Modalidad	**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2020**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**28 DE FEBRERO A LAS 08:00 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**
Oferente participante	**FASV IMPORT-EXPORT RUC: 696150-9**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 2.992/2019, claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Ángel Faria
Secretario Municipal

contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 2.992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUSITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.-

DOCUMENTO	OFERENTE 1 FASV IMPORT-EXPORT
1. El formulario de oferta y lista de precios.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3. Documento que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple
5. Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derecho de los menores estipulados den la Constitución Nacional. Resolución N° 941/2010	Cumple
6. Constancia SIPE	Cumple

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que las empresas participantes del proceso de licitación de referencia, cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que se procederá a realizar el análisis de las demás exigencias de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19. -

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad mín.	Cantidad máx.	FASV IMPORT-EXPORT	
				Precio Unitario	Total, Ofertado
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	15.259	21.798	12.800	279.014.400
2	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	20.462	29.232	12.800	374.169.600
3	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	37.573	53.676	12.800	687.052.800
TOTAL, IVA INCLUIDO					1.340.236.800

La oferta de la Empresa **FASV IMPORT-EXPORT** es seleccionada provisoriamente para el análisis

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. Ku
Director de Adm. Rec.

Ismael Angel Farias
Secretario Municipal

correspondiente, teniendo en cuenta que es la única oferta que se ha presentado en la presente licitación.-

4. **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER FORMAL**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FASV IMPORT-EXPORT
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facturaciones del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Presenta
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta
Copias de Contratos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018	Presenta
Balance de los Últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	Presenta

5. **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 374.080 en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para las **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos.-

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumplen con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	FASV IMPORT-EXPORT
REPRESENTANTE LEGAL	María de Fátima Sartorio Vanni
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que todas las firmas presentaron dicho certificado, el beneficio no fue aplicado.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **FASV IMPORT-EXPORT**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ajustada a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

6. **CONCLUSION**

En atención a todo lo expuesto, y el análisis del Comité de Evaluación de la oferta admitida que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 2.992/2.019 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **FASV IMPORT-EXPORT** con **RUC N° 696150-9**, por un monto total **de GS. 1.340.236.800 (Guaraníes: Mil trescientos cuarenta millones doscientos treinta y seis mil ochocientos. -)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, **salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal**.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda